

PROVINCIAS.

PUEBLOS.

INTERESADOS.

Cantidades liquidadas y reconocidas. Rs. vn. Mrs.

Table listing names of individuals and their corresponding amounts in Reales and Maravedis, organized by province (e.g., Lérida, Navarra, Tarragona, Vizcaya, Zaragoza).

Madrid 10 de Junio de 1853. = Vº Bº = El Director general, Presidente en comision, Aristizabal. = El Secretario, Angel F. de Heredia.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Desde el dia 6 del mes actual saldrá de esta capital á las diez en punto de la noche un parte diario para el Real sitio de San Ildefonso, durante la permanencia de S. M. en el mismo. Y admitiéndose la correspondencia del público en el buzón de esta Administracion central hasta las nueve y media, así se anuncia para su conocimiento. Madrid 4 de Julio de 1853. = P. E. A., José Arenas.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Consejo ha acordado hacer efectivo el décimo diviendo de 10 por 100 del capital suscrito á la empresa del Canal de Isabel II: lo que se pone en conocimiento de los Sres. suscritores, á fin de que se sirvan realizarlo en la Caja general de depósitos dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que se publique este anuncio. Madrid 3 de Julio de 1853. = P. A. D. P., Marqués del Socorro. = El Vocal Secretario, Francisco Martin y Serrano. 2

REAL CAMARA ECLESIASTICA.

Habiendo vacado un beneficio asistente en la iglesia catedral de Santander por promocion de Don Romualdo Oruña á una canongia, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella, y reunan los requisitos prevenidos en los artículos 11 y 12 del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851 para la primera categoria que está en turno y comprende á los curas propios de curato urbano que lo hayan sido por espacio de 32 meses, teniendo el grado de bachiller en ciencias eclesiásticas, ó en su defecto hayan desempeñado cuatro años los mismos curatos, debiendo acompañar sus solicitudes con un extracto impreso de sus méritos y carrera. Madrid 29 de Junio de 1853. = De órden del M. R. Cardenal, Presidente, el Secretario, Manuel María Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA.

D. Ventura María Moraga, Teniente Alcalde tercero por S. M. y accidentalmente Alcalde de esta ciudad:

Hago saber que en conformidad á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, con la superior aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan reunidos á pública subasta los servicios del barrido, limpieza y recoleccion de estiércoles de esta ciudad y sus barrios, y la desinfeccion de pozos negros y extraccion de las materias que produzcan todo por término de 10 años, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicha corporacion hasta el dia 21 de Julio próximo que se señala para el remate á las doce de su mañana en las casas capitulares establecidas en el edificio de San Agustin, debiendo presentarse las proposiciones por escrito y en pliegos cerrados, conforme al modelo siguiente. Y para su notoriedad se fija el presente en Málaga á 27 de Junio de 1853. = Ventura María Moraga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de esta ciudad y habitante en la calle de..., hace presente que, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de los servicios de barrido, limpieza y recoleccion de estiércoles de esta ciudad y sus barrios, y la desinfeccion de pozos negros y extraccion de las materias que produzcan, me obligo á desempeñar el servicio de barrido y limpieza de calles por el tiempo que se señala por la cantidad anual de reales vellon... por cada cuba de cuatro arrobas de materias fecales que se extraigan de un pozo negro después de desinfectado. De no cumplir con mi compromiso, la fianza responderá de las consecuencias del remate.

Fecha y firma del proponente.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 3 de Julio de 1853.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 1513 individuos, de los cuales 70 han sido nuevos imponentes. 90,188 S. han devuelto á solicitud de 49 interesados. 84,021. 9

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M. (Q. D. G.), caballero de la Real órden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

A solicitud de los testamentarios é interesados en la herencia de D. Juan Avial y Doña Ana Roda, marido y muger, vecinos que fueron de Carbonero el mayor, de este partido, está acordada por mi auto de 14 del corriente la venta en subasta pública de una casa en esta capital, situada en la calle Real, señalada con el número 6, tasada en la cantidad de 433,940 rs., siendo admisibles sus proposiciones cubriendo las dos terceras partes de aquella, para cuyo remate está señalado el dia 30 de Julio próximo y hora de las once de su mañana en la casa-habitacion de S. S., en que tiene establecida su audiencia. Dado en Segovia á 48 de Junio de 1853. = Juan Presa y Huerta. = Por mandado de S. S., Antolin Lozoya Alonso.

En virtud de providencia del Sr. D. Felix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta corte, por indisposicion de su compañe-

ro el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, que lo es del del Centro, refrendada del licenciado D. Mariano Fernandez Garcia, habilitado por S. M. para el despacho de la escribanía de número de la misma de D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 dias á todos los que en cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Servando Angel Gutierrez de Solana, vecino que fué de esta dicha capital, para que dentro del expresado término, contado desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, se presenten en el referido juzgado y escribanía, y por medio de procurador con poder bastante, á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José Garcia Varela, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias á los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. José Martinez, portero que fué de la Direccion de Loterías en esta capital, para que dentro de dicho término se presenten en el citado juzgado y escribanía á ejrcitar las acciones que vieren convenirles; con apercibimiento de que trascurrido sin verificarlo les parará perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Juan Fiol, refrendada por el escribano de número Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho al dominio de un censo perpetuo de medio ducado y media gallina que gravita sobre la casa calle del Duque de Alba de esta corte, núm. 20 antiguo, 24 moderno de la manzana 443, que en lo antiguo perteneció á Anton de Lima, á fin de que en el término de 20 dias acudan á usar del derecho que les asista en dicho juzgado y escribanía; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 30 de Junio de 1853. = Basilio María de Arauna.

Juzgado de Marina. = En virtud de providencia del Excmo. Sr. Director y Capitan general de la Armada, Jefe del juzgado de Marina en la corte y su término, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de la Excmo. Sra. Doña Antonia Hernandez, viuda del Excmo. Sr. D. Bernardo Tacon, Jefe de escuadra que fué de la propia Armada, ocurrido en esta capital el 30 de Abril del corriente año, para que en el término de 15 dias, contados desde su publicacion en la GACETA, que por segunda y última vez se les concede, comparezcan en forma en dicho juzgado y por la escribanía principal del mismo, sita en la plazuela de la Leña, núm. 17, cuarto segundo de la izquierda, á deducir el que les asista; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo, y sin mas citarles ni emplazarles, se dará á los autos de testamentaria formados al intento el curso que corresponda segun su estado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 5 DE JULIO.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior.

El 1º Real decreto mandando proceder á nuevas elecciones en el distrito de Santiago de Sevilla por haber renunciado el cargo de Diputado D. Manuel Moreno Lopez. (Núm. 152.)

Resúmen de una Real órden nombrando Administrador de Hacienda pública de Logroño á D. Miguel O-Doyle, y mandando se le den las gracias por sus buenos servicios en el desempeño del mismo cargo de la provincia de Gerona. (Id.)

El 2. Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre la Audiencia de Madrid y el Gobernador de esta provincia en el expediente y autos sobre el remate de leñas de arranque del monte de las Cabezuelas y repartimiento del terreno en suertes para la labor. (Núm. 153.)

Otro decidiendo igualmente á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Huelva y el Juez de primera instancia de Valverde del Camino sobre repartimiento de ciertos terrenos pertenecientes al caudal de propios del pueblo de Santa Barbara. (Id.)

Otro decidiendo tambien á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Gerona y el Juez de primera instancia de Santa Coloma de Farnés en el expediente y autos promovidos sobre cierta providencia del Ayuntamiento de Masanet de la Selva. (Id.)

Otro decidiendo asimismo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de primera instancia de Carmona en el expediente y autos sobre el préstamo de varias fanegas de grano que D. Antonio Torres, vecino de esta ciudad, tomó del pósito de la misma. (Id.)

Real órden confirmando la negativa acordada por el Gobernador de Málaga para procesar á Don Juan Calvo, Alcalde que fué de Tolox en 1847, y á D. Juan Fernandez, Secretario del Ayuntamiento del mismo pueblo. (Id.)

Otra mandando se expidan las órdenes oportunas para uniformar y mejorar los atalajes de las maestras de postas de las siete líneas generales para que entren en servicio el 4.º de Agosto próximo. (Id.)

Resúmen de Reales resoluciones aprobando la presentacion y nombramiento de varias personas para los curatos que en ellas se expresan, como igualmente la expedicion de Reales cédulas de escribanos, títulos de procuradores y nombramiento de decano en jurisdiccion en Oviedo á favor de los sujetos que en las mismas se designan. (Id.)

El 3. Real órden declarando sujetos á reeleccion para formar de nuevo parte de los Ayuntamientos á los Alcaldes-Corregidores que hubiesen que-

- lado cesantes en virtud del Real decreto de 4 de Mayo ó de otro y disposiciones precedentes. Núm. 434.)
- Real orden mandando se den las gracias á D. Santiago Mendez y D. Manuel Arnús, profesores de medicina, por los servicios prestados en la comision que les confirió en 1852 el Gobernador civil de Barcelona para estudiar la enfermedad que en aquella época alió á la poblacion de Villanueva de Sitges. (Id.)
- El 4. Real orden mandando observar ciertas disposiciones en las provincias fronterizas de Francia y Portugal para impedir el tráfico fraudulento de los ganados extranjeros. (Núm. 455.)
- Otra ampliando por todo lo que resta del presente año el plazo señalado por la Real orden de 23 de Octubre último para presentar á los Gobernadores de provincia los títulos y documentos justificativos de su derecho á ser indemnizados de los oficios y derechos suprimidos. (Id.)
- Otra declarando no comprendidas en los comisos las caballerías aprehendidas con mercancías de lícito comercio decomisadas por defraudacion de derechos. (Id.)
- Otra mandando continúen observándose las Reales órdenes de 40 de Febrero y 45 de Setiembre del año último, relativas á la libre circulacion por lo interior del reino de los tejidos de algodón y sus mezclas. (Id.)
- Otra declarando que las retroventas de fincas á favor del retrocesionario adeudan los mismos derechos de hipotecas á que estan sujetas las verificadas á favor de los mismos vendedores. (Idem.)
- El 5. Real orden mandando cesar en sus respectivos destinos á D. Joaquin Fernandez de la Riva, Administrador de la Aduana de la Junquera; D. Victor José del Pino y D. Manuel Lozano, Contador y Alcalde de la misma, y que sea trasladado á otro punto el Vista D. Pedro Herrero. (Núm. 456.)
- Otra resolviendo que los artículos que se insertan á continuacion, cuyos derechos de arancel habian sido suprimidos por el Real decreto de 4 de Mayo último, continúen adeudando los que se indican en la misma. (Id.)
- El 8. Real decreto reuniendo en una sola Direccion con el nombre de «Direccion general de Rentas estancadas, casas de moneda y minas», las dos que antes se denominaban de Rentas estancadas y de Fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas. (Núm. 459.)
- Otra nombrando Director general de Rentas estancadas, casas de moneda y minas á D. Manuel Moreno Lopez. (Id.)
- Resúmen de otros nombrando Subdirectores de dicha Direccion general á D. Francisco Javier Maurela, D. Victorio Fernandez Lazcoiti y D. Vicente Saenz de Llera. (Id.)
- El 9. Real orden previniendo no se consenta la costumbre abusiva contraria á las leyes del reino de apropiarse los particulares los cauces y aguas de los rios para sus establecimientos particulares sin que proceda la Real autorizacion con arreglo á los reglamentos de administracion pública. (Núm. 460.)
- Otra concediendo á D. Pedro Aparicio, vecino de Bejar, autorizacion para construir un batan en termino de su propiedad aprovechando las aguas del rio llamado Cuerpo de Hombre, con las condiciones que en la misma se expresan. (Idem.)
- Otra confirmando la negativa acordada por el Gobernador de Castellon para procesar á Don Francisco Salomé, Regidor de Vinaroz. (Id.)
- Resúmen de Reales decretos nombrando para varias prebendas y beneficios eclesiásticos á las personas que en ellos se designan. (Id.)
- Idem de Reales resoluciones concediendo cartas de sucesion, cédulas de escribanos y títulos de escribanos á los sujetos que en ellas se designan. (Id.)
- El 10. Real decreto nombrando Presidente del Tribunal Supremo de Justicia á D. Francisco de Olavarrieta. (Núm. 461.)
- Otra decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre la Audiencia territorial de Pamplona y el Gobernador de Navarra sobre aprovechamiento de ciertas aguas de riego. (Id.)
- Real orden confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de Cuenca para procesar á Don Luis Garcia, D. José Bordú y Lorenzo Cortés, alcaide, ayudante y portero de las cárceles de aquella capital. (Id.)
- Otra confirmando igualmente lo resuelto por el Gobernador de Almería para procesar á Don Vicente Fernandez y D. Francisco Gil, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Huebro. (Id.)
- Otra confirmando la acordada por el Gobernador de Ciudad-Real para procesar al Alcalde, Teniente y Secretario del Ayuntamiento de Manzanares. (Id.)
- Otra aprobando la proposicion presentada por el Banco español de San Fernando para verificar la anticipacion de fondos necesarios para cubrir el pago del semestre de la Deuda pública. (Id.)
- El 12. Real decreto promoviendo á la plaza de Presidente de Sala en el Tribunal Supremo de Justicia á D. Francisco Agustin Silvela, Ministro del mismo Tribunal. (Núm. 463.)
- Otra nombrando Ministro del mencionado Tribunal Supremo á D. Manuel Garcia de la Coteria. (Id.)
- Otra nombrando Regente de la Audiencia de Madrid á D. Ramon María de Arriola y Esquivel. (Id.)
- Otra nombrando Regente de la de Pamplona á D. Diego de Lora y Cáceres. (Id.)
- Real orden mandando se den las gracias al Gobernador de Madrid por el celo que ha desplegado en practicar las mas activas y eficaces gestiones para la creacion de una Casa de maternidad. (Id.)
- El 13. Real decreto abriendo un crédito extraordinario de cuatro millones de reales para socorrer la miseria que aflige á algunas provincias del reino. Núm. 464.)
- Otra permitiendo la entrada con libertad de derechos á los granos y semillas que se destinen para la siembra y consumo de las provincias de Galicia. (Id.)
- Otra disponiendo que el Tesoro público facilite un millon de reales á la provincia de Pontevedra, y 300.000 rs. á la de Oviedo para aliviar las necesidades que afligen á los partidos judiciales de Grandas de Salime, Castropol, Luarca y Cangas de Tineo. (Id.)
- Otra mandando se proceda á ejecutar en el dique grande del arsenal del Ferrol las obras necesarias para que puedan entrar en él vapores de 500 caballos de fuerza, y concluidas se emprendan otras que sirvan para dar ingreso á los de 800 y 1000 caballos, y otros buques de igual eslora. (Id.)
- Otra estableciendo por administracion el suministro de utensilios, tomando la misma á su cargo la del ejército á medida que terminen las contrata actuales de dicho ramo. (Id.)
- Real orden disponiendo que las tropas del ejército de Galicia no exijan bagaje alguno en todo aquel distrito militar mientras dure la calamidad que aflige á aquellos pueblos. (Id.)
- El 14. Real decreto autorizando la formacion y declarando legalmente constituida la compañía anónima titulada «La industria algodonera.» (Núm. 465.)
- Otra autorizando igualmente con los mismos términos la compañía anónima con la denominacion de «Tenería barcelonesa.»
- Real orden resolviendo se destinen á las obras de las provincias de Galicia las sumas correspondientes á los meses de la presente estacion, adelantando además las que habrian de consignarse en los meses sucesivos para remediar en lo posible la espantosa miseria que aqueja á aquellos pueblos. (Id.)
- Otra mandando que se aumente con otra igual la consignacion de 300.000 rs., ofrecida y librada en parte con destino á las carreteras de Santiago á Lugo y Orense, y que de los 4.500.000 rs. consignados en el presupuesto de este año, destinados á las carreteras generales de Galicia, se libre desde luego una cuarta parte con cargo á la distribucion de Julio, y las tres restantes en Julio, Agosto y Setiembre. (Id.)
- Otra disponiendo se suprima la formacion de los padrones de la riqueza de los pueblos, dispuesta por un artículo de la instruccion de 6 de Diciembre de 1850. (Id.)
- El 15. Real decreto concediendo al Ministro de la Guerra un crédito extraordinario de 5.803.060 rs. para atender á los gastos que han de ocasionar los 23.880 hombres de la quinta de 23.000 que corresponden al ramo de Guerra. (Núm. 466.)
- Real orden mandando que D. José Borrajo, Subsecretario del Ministerio de Hacienda, se encargue desde luego del despacho de los asuntos de su competencia. (Id.)
- El 16. Real orden disponiendo el modo de reintegrar al Tesoro público de los tres millones de reales concedidos como anticipo á las provincias de la Coruña, Lugo y Orense. (Núm. 467.)
- Otra poniendo á disposicion del Ministro de la Gobernacion la cantidad que se halle ya reunida en la Tesorería de la Coruña para remediar los males que afligen á aquella provincia y las de Lugo y Orense. (Id.)
- Otra adoptando el tipo de la contribucion propuesta por las Autoridades y corporaciones locales de Galicia para el reparto del anticipo de los tres millones concedidos á las provincias de la Coruña, Lugo y Orense. (Id.)
- Otra autorizando á D. José María Martinez Yanguas, vecino de Alfaro, provincia de Logroño, para construir un molino harinero en terreno de su propiedad, aprovechando las aguas del cauce titulado de Contienda, bajo las condiciones que en la misma se expresan. (Idem.)
- El 17. Real decreto declarando cesante á D. Manuel Lassala, Gobernador de Barcelona. (Núm. 468.)
- Otra nombrando Gobernador en comision de aquella provincia á D. Melchor Ordoñez. (Id.)
- Otra mandando se proceda á nueva eleccion de Diputado á Cortes en el distrito de San Sebastian, provincia de Guipúzcoa, por fallecimiento de D. Fermin Lassala. (Id.)
- Otra aumentando con ocho nuevos individuos la comision creada para proponer las reformas convenientes en la Administracion provincial y municipal. (Id.)
- Otra nombrando vocales de dicha comision á las personas que en el mismo se expresan. (Id.)
- El 18. Real decreto estableciendo en Madrid una casa de lavado y baños para pobres. (Núm. 469.)
- Otra nombrando individuos de la comision que ha de proponer cuanto considere conveniente para el establecimiento de la casa de lavado y baños para pobres á las personas que en el mismo se designan. (Id.)
- Otra suprimiendo en la escuela central de instruccion primaria y en las normales superiores de las provincias las plazas de alumnos pensionados por el Gobierno. (Id.)
- Real orden estableciendo en Villagarcía, provincia de Pontevedra, una Aduana de cuarta clase, habilitada tan solo para el comercio de cabotaje. (Id.)
- Otra mandando que los buques chilenos sean considerados en los puertos de la Península é islas adyacentes como los nacionales para el pago de derechos de puerto y navegacion. (Idem.)
- El 19. Real orden resolviendo que de los tres millones de reales que se anticipan á las provincias de la Coruña, Lugo y Orense, se libren las cantidades que en la misma se expresan. (Núm. 470.)
- Otra autorizando á D. Valentin Frias, vecino de Herrera del Rio Pisuegra, provincia de Palencia, para construir un molino de aceite de linaza en terreno de su propiedad, aprovechando las aguas del rio Burejo. (Id.)
- Otra autorizando igualmente á D. Gerónimo Gomez Rodulfo, vecino de Bejar, provincia de Salamanca, para construir un molino harinero sobre el rio Cuerpo de Hombre, bajo las condiciones que en la misma se expresan. (Id.)
- El 21. Real decreto declarando cuales sean los expedientes que la Direccion general de Hacienda pasen á informe de la de lo contencioso. Núm. 472.)
- El 22. Real decreto dejando sin efecto el publicado con fecha del 4 de Abril último, por el que se nombraba Ministro de Estado á D. Luis Lopez de la Torre Ayllon. (Núm. 473.)
- Otra nombrando Ministro de Estado á D. Angel Calderon de la Barca. (Id.)
- Otra admitiendo á D. Manuel Bermudez de Castro la dimision del cargo de Ministro de Hacienda. (Id.)
- Otra nombrando Ministro de Hacienda á D. Luis María Pastor. (Id.)
- Otra relevando del cargo de Ministro interino de Fomento á D. Pablo Govantes, que lo es de Gracia y Justicia. (Id.)
- Otra nombrando Ministro de Fomento á D. Claudio Moyano. (Id.)
- Otra concediendo la jubilacion á D. Juan José Clemente, Presidente de la comision de atrasos del personal á cargo del Tesoro. (Id.)
- Otra nombrando Presidente de dicha comision á D. Buenaventura Carlos Aribau. (Id.)
- Real orden mandando que cuando al tiempo de entrar los bultos de mercancías en los almacenes de las Aduanas aparezca un peso bruto menor que el expresado en las facturas consulares, se imponga como pena cierto recargo de derechos. (Id.)
- Otra declarando que los cortes de todas clases de pieles para botas paguen los derechos prescritos en la partida 384 del Arancel. (Id.)
- Otra mandando que el alambre de laton y el de todos gruesos para otros usos adeuden los derechos señalados en la Real orden de 13 de Noviembre último. (Id.)
- Circular del Ministerio de la Gobernacion declarando que á falta de mozos sorteados en el presente año deben ser llamados por su orden numérico los que en 1854 figuraron en la lista de los de 19 años. (Id.)
- Resúmen de Reales resoluciones concediendo cédulas de procuradores y escribanos en favor de las personas que en ellas se designan. (Id.)
- El 23. Real orden concediendo autorizacion á D. Mariano Novelles, vecino de Serós, provincia de Lérida, para construir un molino harinero, aprovechando las aguas sobrantes que riegan la partida llamada Carrerada de Baren. (Núm. 474.)
- Otra confirmando la negativa acordada por el Gobernador de Barcelona para procesar á Don José Saló, Alcalde de Ripolllet. (Id.)
- Otra confirmando igualmente la acordada por el Gobernador de Cuenca para procesar á Don Antonio Romero y Leon, Alcalde de las Mesas. (Idem.)
- Otra confirmando la acordada por el Gobernador de Jaen para procesar á D. Juan Martos Lopez, Alcalde que fué de Sorihuela. (Id.)
- Otra declarando que el nombramiento de auxiliares de los regentes de las escuelas prácticas agregadas á las normales de instruccion primaria corresponde á los respectivos Ayuntamientos. (Id.)
- Otra declarando igualmente que para separar á los maestros, regentes y auxiliares de las escuelas prácticas de las normales han de preceder los mismos requisitos que para los demás maestros de las escuelas públicas sostenidas por los Ayuntamientos. (Id.)
- Resúmen de Reales decretos nombrando para varias prebendas y beneficios eclesiásticos á las personas que en ellos se designan. (Id.)
- El 24. Real decreto nombrando Gobernador de Oviedo á D. Dionisio Gaizna, y de Santander á Don José María de Navia Osorio. (Núm. 475.)
- Otra decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Almería y el Juez de primera instancia de Berja, en el expediente y autos sobre aprovechamiento de ciertas aguas de riego. (Id.)
- Real orden confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de Castellon para procesar á D. Francisco Canelles, Alcalde que fué de Onda, y al Regidor D. Juan Hernandez. (Id.)
- Otra confirmando igualmente la negativa acordada por el Gobernador de Toledo para procesar á D. Clemente Gutierrez Cano, Alcalde de Polan. (Id.)
- Otra confirmando la acordada por el Gobernador de Soria para procesar al Alcalde de Tajueco y uno de sus Regidores. (Id.)
- Otra confirmando la negativa acordada por el Gobernador de Badajoz para procesar á Don José Hidalgo, Alcalde de Berlanga. (Id.)
- Otra exceptuando á los Gobernadores de provincia del pago de alquileres de los edificios que habitan propios del Estado ó que este tenga arrendados. (Id.)
- El 26. Real decreto admitiendo á D. Javier de Quinto la dimision del cargo de Consejero Real ordinario. (Núm. 477.)
- Otros cuatro nombrando Consejeros Reales ordinarios á D. Antonio de los Rios Rosas, Don Federico Vahey, D. Cándido Necedal y Don Bernardo Surga y Cortés. (Id.)
- Otra nombrando Gobernador de Teruel á D. Genaro Alas, y de Zamora á D. José Fernandez de Quesada. (Id.)
- Otra creando un consulado en Jerusalem y una comision encargada de examinar los archivos de la *Obra pía*. (Id.)
- Otra nombrando individuos de la comision creada por el decreto anterior á las personas que en el mismo se expresan. (Id.)
- Otra mandando organizar la comision especial encargada de informar sobre la fijacion definitiva de los valores de las mercancías extranjeras ó coloniales. (Id.)
- Otra nombrando presidente de la comision consultiva de valoraciones del arancel á D. José María Lopez. (Id.)
- Otra nombrando Director de la Caja general de depósitos á D. Augusto Amblard. (Id.)
- Otra nombrando Director general de Aduanas y Aranceles á D. Manuel Garcia Barzanallana. (Idem.)
- Otra nombrando Director general de contabilidad de la Hacienda pública á D. Manuel Moreno Lopez. (Id.)
- Otra nombrando Director general de Rentas estancadas, casas de moneda y minas á D. Alejandro de Castro. (Id.)
- El 28. Real orden dando las gracias al Gobernador de Toledo, vocales del Consejo provincial, jefes militares, facultativos y demas funcionarios que han intervenido en las operaciones de la quinta por el celo y actividad que han desplegado en todas sus operaciones. (Núm. 479.)
- Otra confirmando la negativa acordada por el Gobernador de Málaga para procesar al alcaide de la cárcel de Gaucin. (Id.)
- Otra confirmando igualmente en parte la acordada por el Gobernador de Leon para procesar á algunos concejales de Murias de Paredes. (Idem.)
- Otra autorizando á D. Manuel Gaban, vecino de Fuente Saucó, provincia de Zamora, para construir un molino harinero, aprovechando las aguas que nacen en el término de Villaxcusa. (Id.)
- Otra concediendo á Antonio Balaña, y Lucía y Pedro Mercadé, madre é hijo, vecinos del lugar de Figuerola, provincia de Teruel, el establecimiento de servidumbre legal de acueducto por tierras de Antonia Figarola y Sabina Oliva, de la propia vicinidad. (Id.)
- Resúmen de Reales resoluciones concediendo cartas de sucesion y cédulas de escribanos en favor de las personas que en ellas se designan. (Idem.)
- Real orden encargando á los Gobernadores de las provincias la puntual observancia del Real decreto de 18 de Mayo último sobre el castigo de las faltas, con otras varias prevenciones que en la misma se indican. (Núm. 480.)
- Otra mandando que las mercancías procedentes de Filipinas, de propiedad particular y para uso de los pasajeros no dedicados al comercio, que con los mismos y en sus equipajes se conducen desde Manila á España por el Istmo de Suez, se consideren para el adeudo de derechos como de procedencia directa, según la bandera conductora. (Id.)
- Otra disponiendo que todos los eclesiásticos de cualquiera categoría ó dignidad, al dirigir sus exposiciones al Ministerio de Gracia y Justicia, lo verifiquen por conducto de sus respectivos diocesis. (Id.)
- Resúmen de Reales resoluciones nombrando varios Magistrados, Jueces de primera instancia y Promotores fiscales á las personas que en ellas se designan. (Id.)
- El 30. Real decreto mandando se proceda á la traslacion de los restos mortales del difunto Marqués de Valdegamas desde la iglesia de San Felipe de Roule, de Paris, á la colegiata de San Isidro el Real de Madrid. (Núm. 481.)
- Real orden concediendo 30.000 rs. para costear la nueva cárcel de Puente deume, provincia de la Coruña. (Id.)
- Otra disponiendo que á los deudores del Tesoro público se les admita, previas las justificaciones oportunas, la compensacion de sus débitos con los créditos que tengan contra el mismo. (Idem.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 4 de Julio de 1853 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 42.
Idem diferido, 23.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 20.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 40 5/8.
Idem de segunda, 5 1/4
Acciones del Banco español de San Fernando 405 d.
Material del Tesoro preferente, 56 p.
Idem no preferente, 46 p.
Idem sin interés, 34 p.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 105 1/2 p.
Fomento de 2000 rs., 84 1/2.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51-45.
Paris, 5-28 p.
Alicante, 4/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/2 d.
Málaga, 1/2 d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/2 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

PARA VALPARAISO.

La fragata española *Chile* saldrá del puerto de Cádiz para fin del presente mes, admitiendo pasajeros para dicho punto.
Darán razon en dicha ciudad, calle de los Doblones, núm. 21. 5

Para comunicarle asuntos que le interesan se desea saber la residencia de D. Ignacio de la Barrera, cuyo aviso puede dirigirse á D. Benigno J. Martinez, calle del Arco de Santa Maria, núm. 46, cuarto segundo, Madrid.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche.—Sinfonia.—*El caballero feudal*, drama nuevo en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor.—La macarena, baile.—*Andese Vd. con bromas*, pieza cómica en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las nueve de la noche.—*La pension de Ventura*, comedia en tres actos.—El sol de Andalucía, baile, en el que tomará parte Doña Manuella Perea (la Nena) y todo el cuerpo de baile.—*El chaval*, zarzuela en un acto.